



SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
FACULTAD CIENCIAS HUMANAS SEDE BOGOTA

Nit: NIT 899.999.063

Reporte: CTUNCTOC  
V.4000  
NASLY CAROLINA SALAMANCA  
Página 1 de 3  
15/06/2010 10:04:27

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2010

*Forero*

ODS No. 776

FECHA 15/06/2010  
CONTRATISTA JARAMILLO HERRERA JUAN BAUTISTA  
NIT/C.C. 16692217  
DIRECCIÓN CR 10 BIS 15 22 SUR  
TELÉFONO 3156855105

**OBJETO GENERAL** ASISTIR ACADÉMICAMENTE SEMINARIOS DEL PROYECTO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 1896 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2009 -SEGUIMIENTO BANCO DE CUPOS.

1. ORGANIZAR EL SEMINARIO PERMANENTE EN SU DIMENSIÓN CONCEPTUAL Y OPERATIVA, BÚSQUEDA BIBLIOGRÁFICA.
2. PRESENTAR INFORMES PERIÓDICOS A LA COORDINACIÓN DEL PROYECTO.

**ANEXOS** CDP 1520, SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL, INVITACIÓN DIRECTA A PRESENTAR OFERTA PARA ORDEN CONTRACTUAL, OFERTA PROPONENTE, CUADRO COMPARATIVO, FOTOCOPIA CÉDULA CONTRATISTA, RUT, HOJA DE VIDA, AFILIACIÓN SALUD Y PENSIÓN, FORMATO DE INTENCIÓN DE AFILIACIÓN O NO A ARP, PASADO JUDICIAL

**VALOR** VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE \*\*\* (\$24,000,000) , MÁS \$468,400 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

**INTERVENTORÍA** RESTREPO FORERO GABRIEL ADOLFO - 17146108

**CLÁUSULAS**

**PLAZO**

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE 12 MESES

FECHA DE INICIO: 22 DE JUNIO DE 2010  
FECHA DE TERMINACIÓN: 22 DE JUNIO DE 2011

**FORMA DE PAGO**

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA:

DOCE (12) PAGOS PARCIALES POR VALOR DE \$2.000.000 PESOS M.CTE CADA UNO

CADA UNO DE LOS PAGOS SE HARÁ EFECTIVO PREVIA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL INTERVENTOR Y CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

EN CASO DE SER RESPONSABLE DE LA TENENCIA DE BIENES DE LA UNIVERSIDAD, EL CONTRATISTA REQUIERE PRESENTAR EL PAZ Y SALVO DE LA SECCIÓN DE INVENTARIOS PARA EL ÚLTIMO PAGO.

**OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD**

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:  
1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLÁUSULA FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACIÓN QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN FUNCIONARIO PARA LA COORDINACIÓN CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

**RESPONSABILIDAD DE BIENES ANTE INVENTARIOS (PARA ODS - PERSONA NATURAL)**

ADEMÁS DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL ART. 3 DE LA RESOLUCIÓN GNFA 288 DEL 23 DE JUNIO DE 2006, EL CONTRATISTA SE HACE RESPONSABLE POR LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES CONFIAADOS A SU GUARDA O ADMINISTRACIÓN Y POR SU ENTREGA CUANDO SE TERMINE LA ACTIVIDAD CONTRATADA O CUANDO LO SOLICITE LA UNIVERSIDAD.

**SUPERVISIÓN/ INTERVENTORÍA**

LA SUPERVISIÓN/ INTERVENTORÍA DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERÁ EJERCIDA POR:

GABRIEL RESTREPO FORERO C.C. 17.146.108  
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN EDUCACIÓN

PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ENCOMENDADO DEBERÁ TENER EN CUENTA LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTÍCULOS 96 A 98 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N. 1952 DE 2008.

**LUGAR DE EJECUCIÓN**

BOGOTÁ - CUNDINAMARCA

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTÁ INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NI EN LA LEY, Y QUE SERÁN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

**CLÁUSULA PENAL**

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL 20% DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA EN